

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **40**

MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES
EDUCATIVAS VTF ADMINISTRADAS POR I. M.
DE ARAUCO.

CONCEPCION, **13 ENE. 2015**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N°20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/159 de fecha 14.05.2013, emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Ordinario N°1770 de fecha 09 de diciembre de 2014, enviado por Alcalde de la I. M. de Arauco, a Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 015/412 de fecha 29.12.2014, enviado por Encargado (S) Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indican.
- 12.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI Biobío.
- 13.- N°015/03501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (T y P).

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final **u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto**".

3.-Que, por medio de Ordinario N°1770 de fecha 09 de diciembre de 2014, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Alcalde de la I. M. de Arauco, don Mauricio Alarcón Guzmán, viene en informar que el funcionamiento del Jardín Infantil "Nueva Esperanza", código 8202010 cesará durante el mes de enero de 2015 y que los Jardines Infantiles: "Eduardo Frei" -código 8202002-, "Carampangue" -código 8202014-, "Los Arrayanes" -código 8202015-, "Los Castaños" -código 8202016-, "Los Pinos" -código 8202017-, "Laraquete" -código 8202018-, "Punta Lavapie" -código 8202019- "Fresia" -código 8202020-, "El Bosque" -código 8202022- y "Tubul" -código 8202036-; cesarán durante el mes de febrero de 2015 esto debido a trabajos de mantención y reparación del inmueble consistentes en pintado, fumigación y mantención general de infraestructura, haciéndose necesario suspender el funcionamiento de las unidades educativas individualizadas; adjuntando el consentimiento de la totalidad de los apoderados que tienen matriculados a sus hijas/os en las unidades educativas ya individualizadas conforme a memorando de la Unidad de Cobertura de esta Dirección Regional. Por todo lo anteriormente descrito, a continuación se indica suspensión de funcionamiento, por el periodo que se señala, y al mismo tiempo dar solución al pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

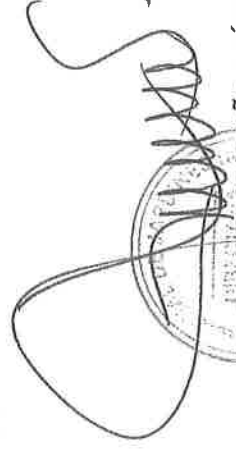

RESUELVO:

1.-Autorízase la suspensión del periodo de funcionamiento en el periodo que se señala, a continuación:

COMUNA	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	REPARACIONES A REALIZAR	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Arauco	8202010, Nueva Esperanza	-Trabajo de mantención y reparación. Pintado y fumigación. -Consentimiento de los apoderados.	01 al 31 de Enero de 2015
	8202002, Eduardo Frei		
	8202014, Carampangue		
	8202015, Los Arrayanes		
	8202016, Los Castaños		
	8202017, Los Pinos		
	8202018, Laraquete		
	8202019, Punta Lavapie		
	8202020, Fresia		
	8202022, El Bosque		
8202036, Tubul		01 al 28 de Febrero 2015	

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/BCHR/FSC/JRM/fsb

Distribución:

- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura e Infraestructura (2)
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Contabilidad-Tesorería
- >Oficina de Partes